RADICADO No. 13001310300220190006300
PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JORGE LUIS URBINA BELTRAN
DEMANDADOS: JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO- TRANSPORTES 3T S.A Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Informe Secretarial: Señora Juez, informo a usted que en el presente asunto los demandados JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A objetaron el juramento estimatorio, por lo que se encuentra para correrle traslado y así mismo esta última confirió poder y a la vez sustitución del mismo. Provea.
Cartagena, 3 de febrero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITA. Cartagena de Indias, D.T. y C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 206 inciso segundo del CGP, que establece que, *"el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes*", se correrá traslado a la parte demandante, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con la norma en comento.

De otra parte la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, confiere poder al doctor JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA identificado con CC 19.497.608 y T.P 46.480 del C.S de la J, y este a su vez sustituye el poder al doctor CRISTIAN CAMILO FRANCO BONFANTE identificado con CC 1.047.466.768 y TP 268.154 del C.S de la J, por lo que se les reconocerá personería para actuar en el presente asunto.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de las objeciones del juramento estimatorio formuladas por los demandados JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, córrase por secretaría el traslado de las excepciones de mérito presentadas.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA identificado con CC 19.497.608 y T.P 46.480 del C.S de la J, como apoderado judicial principal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y así mismo acéptese la sustitución de poder del

apoderado principal al doctor CRISTIAN CAMILO FRANCO BONFANTE identificado con CC 1.047.466.768 y TP 268.154 del C.S de la J, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3645ac4179bc2bef7238b41d5b7e5004ff2d0d551b2f5a23fb7b38635b712a53**
Documento generado en 03/02/2022 11:16:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica